



## Elecciones al Parlamento de Cataluña de 12 de mayo de 2024

### No residentes en la demarcación consular (voto ERTA)

Las personas que se encuentren temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior, deberán constar inscritas en la Oficina Consular como no residentes y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular, no más tarde del **13 de abril**.

#### **Procedimiento:**

**Inscripción en la Oficina Consular y solicitud de documentación** podrán realizarse simultáneamente, de forma presencial y personal en el Consulado General, sin necesidad de cita previa:

- días laborables hasta el 12/04: 9.00 a 14:00h y
- sábado 13/04: 10:00 a 13:00h

➤ Inscripción como No Residente:

[https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/ServiciosConsulares/Documents/Formulario\\_NO\\_RESIDENTES.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/ServiciosConsulares/Documents/Formulario_NO_RESIDENTES.pdf)

➤ Solicitud documentación electoral (impreso oficial):

[https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/Comunicacion/Noticias/Documents/SOLICITUD\\_VOTO\\_ERTA\\_CATALAN.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/Comunicacion/Noticias/Documents/SOLICITUD_VOTO_ERTA_CATALAN.pdf)

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán **enviar su voto por correo postal certificado** a la mesa electoral que corresponda en España, **no más tarde del 08 de mayo**, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida.